

20648-2018

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 27 de marzo de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de abril del corriente año.

POR ELLO, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

TANDIL	4 de abril	Fundación
PELLEGRINI	4 de abril	Fundación
SAN VICENTE	5 de abril	Patronal
ESTEBAN ECHEVERRIA	9 de abril	Fundación
CORONEL DORREGO	9 de abril	Aniversario
BAHIA BLANCA	11 de abril	Fundación
TRENQUE LAUQUEN Cdad.	12 de abril	Fundación
MEDANOS	13 de abril	Fundación
TORNQUIST Cdad.	17 de abril	Fundación
RAUCH	20 de abril	Fundación
TRES ARROYOS	24 de abril	Aniversario
MARCOS PAZ	25 de abril	Patronal

2) Disponer suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican -en los organismos y dependencias con sede en las ciudades que se detallan a continuación- sin perjuicio de la validez de

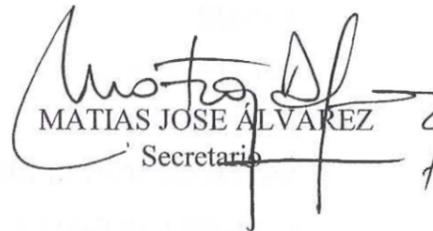
los actos que se cumplan:

MONTE HERMOSO	1 de abril	Fundación
AVELLANEDA	7 de abril	Fundación
CARMEN DE PATAGONES	22 de abril	Fundación

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.


HILDA KOGAN
Presidente


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario

VMV

